



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MPO

Otuzco, 23 de Marzo del 2021

### VISTO:

La Carta de fecha 08 de Marzo del 2021, con registro N° 1804, los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado San Ignacio, distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco – La Libertad, solicitan el reconocimiento al nuevo Alcalde y sus Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Ignacio – Sinsicap – Otuzco, después de haber sido elegido en elecciones democráticas y el Informe Legal N° 309-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 22 de marzo del 2021, a folios 22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Carta de fecha 08 de Marzo del 2021, los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado San Ignacio, distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco – La Libertad, solicitan el reconocimiento al nuevo Alcalde y sus Regidores después de haber sido elegido en elecciones democráticas, adjuntado copia del Acta de Reunión Pública para elegir el nuevo Alcalde y Regidores desde el 25 de Marzo del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Que, el art. 2° de la Ley N° 31079 modifica el artículo 130° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que consigna en su primer párrafo "Periodo de Mandato elección y proclamación – El Concejo Municipal del Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco (05) Regidores...".

Que, mediante Informe Legal N° 309-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 22 de Marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde reconocer al Alcalde y Regidores de la Municipalidad Centro Poblado de San Ignacio, distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco – La Libertad, durante el periodo del 25 de marzo del 2021 al 31 de Diciembre del 2022.

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Ignacio, distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco – La Libertad, por el periodo de 01 año, 08 meses y 07 días, contados desde el 23 de Marzo del 2021 al 31 de Diciembre del 2022, el Concejo Municipal Transitorio queda conformado de la siguiente manera:

- Alcalde	: MERCEDES ZAVALETA VEGA	DNI N° 19062506
- 1° Regidor	: ANTEMO EVELIO REYES GERONIMO	DNI N° 19063303
- 2° Regidor	: HOLANDER BALAZAR LLAPO PASCUAL	DNI N° 77385500
- 3° Regidor	: ARTIDORO ORLANDO VALDERRAMA SALIRROSAS	DNI N° 19032866
- 4° Regidor	: IDELCITA ROJAS RIVEROS	DNI N° 80400992
- 5° Regidor	: MELIZA ESCOBAR ESCOBAL	DNI N° 47751325



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Ignacio, distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco – La Libertad, Instituto de Nacional de Estadística e Informática, Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
Archivo/SG



Prof. Heil Verde Rodríguez  
ALCALDE



**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**